

MESA DIRECTIVA

Dip. Giulianna Bugarini Torres

Presidencia

Dip. Abraham Espinoza Villa

Vicepresidencia

Dip. Diana Mariel Espinoza Mercado

Primera Secretaría

Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade

Segunda Secretaría

Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Adriana Campos Huirache

Integrante

Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado

Integrante

Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez

Integrante

Dip. Giulianna Bugarini Torres

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Alejandra Lizeth Munguía Martínez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**PROPUESTA DE ACUERDO POR VIRTUD
DEL CUAL SE SOLICITA A LAS Y LOS
INTEGRANTES DE ESTE CONGRESO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO SE
AUTORICE LA INSTALACIÓN DE UN
FRASCOTÓN EN LAS INSTALACIONES
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOACÁN, PRESENTADA POR LA
DIPUTADA BRISSA IRERI ARROYO
MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

Dip. Julianna Bugarini Torres,
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán
de Ocampo. Presente:

Brissa Ireri Arroyo Martínez, Diputada Local en la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), en ejercicio de la potestades que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los numerales 8° fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar y someter a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso *Propuesta de Acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, por virtud del cual se solicita a las y los integrantes de este Congreso de Michoacán de Ocampo se autorice la instalación de un “Frascotón” en las instalaciones del Congreso del Estado de Michoacán*, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lactancia materna es un acto natural que no solo satisface las necesidades nutricionales del bebé, sino que también establece una conexión emocional profunda entre la madre y su hijo. Su impacto positivo abarca múltiples áreas del desarrollo infantil, la salud materna e incluso la sociedad en su conjunto.

Dentro de los beneficios de la lactancia materna, podemos encontrar en el portal de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, que establece:

Protección contra enfermedades

- Cáncer de mama y ovarios: Amamantar reduce el riesgo de cáncer de mama en un 26% y de ovarios en un 37%, gracias a la regulación hormonal y a los procesos implicados en la lactancia.
- Diabetes tipo 2: Las madres que amamantan tienen un 32% menos de riesgo de desarrollar esta enfermedad metabólica.

Así también es importante señalar, que, la lactancia materna también tiene un impacto en la economía de las familias, esto es, porque a diferencia de lo que creemos, que es muy complicado el manejo de la leche materna, no es así.

En días pasados, tuve la oportunidad de visitar el

banco de leche materna en el Hospital de la Mujer, ahí, me hicieron saber, que no necesariamente se necesita bolsas o frascos especiales para conservar la leche materna, esto es, porque se pueden utilizar los frascos de cristal de mayonesa o de mostaza, frascos que existen en la mayoría de las casas michoacanas y que les podemos dar un segundo uso, y que gran oportunidad sería utilizarlos para poner en ellos, algo tanpreciado como lo es la leche materna.

Es importante señalar que en el caso de estos recipientes no específicos para la leche materna deben cumplir estos requisitos:

- Deben ser de boca ancha, para facilitar la limpieza y evitar que queden restos de leche que puedan ser fuente de contaminación. No es necesario esterilizarlos.
- En el caso de ser de plástico, deben ser de uso alimentario. Lo sabrás porque en la parte inferior del recipiente, podrás observar el símbolo de “apto para uso alimentario”, que es un tenedor y una cuchara. Este símbolo te asegura que el plástico que han usado para la fabricación del recipiente es seguro.
- Los tarros de cristal se pueden usar siempre y cuando la tapa de rosca para cerrarlos no tenga óxido.

Es por eso, que hoy propongo, la instalación de un “Frascotón” en las instalaciones de este honorable recinto legislativo, con la finalidad de que la sociedad, done este tipo de frascos para que puedan ser utilizados en el banco de leche materna.

Por las anteriores consideraciones, someto a la aprobación de esta Honorable Asamblea, para su discusión y votación, la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Único: El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo solicita a las y los integrantes de este Recinto Legislativo se autorice la instalación de un *Frascotón* en las instalaciones del Congreso del Estado de Michoacán, con la finalidad de que la sociedad done este tipo de frascos para que puedan ser utilizados en el Banco de Leche Materna.

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se manda se publique y observe para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia,
Michoacán de Ocampo, a los 28 días del mes de enero
del año 2026 dos mil veintiséis.

Atentamente

Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez



www.congresomich.gob.mx